

Radicación: N° 2012-134
Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor: Jesús María Preciado Vidal
Accionado: Municipio de Ibagué



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

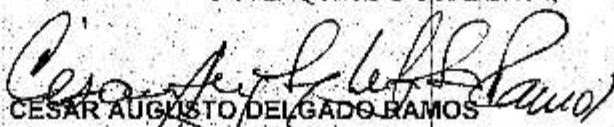
Ibagué, cinco (5) de julio de dos mil dieciséis (2016).

Radicación: No. 2012-134
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: JESUS MARÍA PRECIADO VIDAL
Demandado: MUNICIPIO DE IBAGÜE

A folio 336 del expediente, obra poder otorgado por la señora GLADYS GUTIERREZ UPEGUI, en su condición de Jefe de la Oficina Jurídica del Municipio de Ibagué, a la Doctora RUTH AMALIA GONZALEZ GUAYARA, para que represente a la entidad dentro del trámite de la referencia.

Por ser procedente lo anterior, se reconocerá personería a la Doctora RUTH AMALIA GONZALEZ GUAYARA, en los términos del poder conferido, en consecuencia, se tendrán por revocados los poderes anteriores.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué